

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA-1073-2015**

Acta de la SESIÓN EXTRAORDINARIA MIL SETENTA Y TRES, DOS MIL QUINCE celebrada válidamente a las 10 horas con 15 minutos del miércoles 3 de junio del dos mil quince, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Presentes, Evelyn Siles García, quien preside, Gisselle Gómez Ávalos, Rafael E. López Alfaro, Diego A. Morales Rodríguez, miembros titulares. Sandra María Barboza Sancho en calidad de miembro titular.

Reglamentariamente hay quórum.

Ausencia con justificación: Víctor Madriz Obando

### **Puntos de la agenda**

- 1.** Lectura y aprobación del acta 1072-2015
- 2.** Presentación a la audiencia de conciliación en la sala VI, de Tribunal Penal
- 3.** Informe de las visitas electorales a los centros universitarios de la Reforma, Acosta, Quepos y Puntarenas
- 4.** Correspondencia
- 5.** Nombramiento de Juntas Receptoras de Votos de la Sede Central.
- 6.** Presupuesto del TEUNED
- 7.** Asuntos varios

Se aprueban los puntos de la agenda

### **Artículo I. Lectura y aprobación del acta 1072-2015**

#### **Se acuerda**

1. Aprobar el acta 1072-2015 con las modificaciones correspondientes.

### **Artículo II. Presentación a la audiencia de conciliación en la sala VI, de Tribunal Penal**

Los señores miembros del TEUNED Evelyn Siles García, Gisselle Gómez Ávalos, Rafael E. López Alfaro, Sandra María Barboza Sancho y Víctor Madriz Obando, fueron a la audiencia de conciliación en sala VI, de Tribunal Penal por la querrela presentada contra el señor Carlos Manuel Morgan Marín, expediente 15-000006-0162-PE donde no hubo ninguna conciliación debido a que la parte querrelada, manifestó que no tenía interés de conciliar en este momento.

#### **Se acuerda**

1. Tomar nota.

### **Artículo III. Informe de las visitas electorales a los centros universitarios de la Reforma, Acosta, Quepos y Puntarenas**

En la Reforma en la visita electoral del viernes 05 de junio, la convocatoria de estudiantes fue excelente, donde se evidencia el esfuerzo y la preocupación del delegado electoral, Juan Pablo Camacho Calderón, por la organización de la actividad. Igualmente quedó demostrado que el empadronamiento se realizó en el Centro Universitario la Reforma y en el Centro de Atención Integral de San Rafael y Virilla en forma efectiva. A esta actividad fueron dos personas candidatas Hazel Arias Mata y Rosa María Vindas Chaves.

En la visita electoral a la subsede de Acosta del mismo día, estaba preparada la actividad asistieron tres estudiantes y las personas funcionarias del centro. Se realizó un intercambio del planteamiento de las candidatas con las del centro. La persona delegada Norlen Valverde Godínez expresó su inconformidad por la no asistencia de las demás personas candidatas, en la apertura del evento.

A la visita electoral de los Centros Universitarios de Quepos y Puntarenas del sábado 6 de junio asistieron ocho de las diez candidaturas. En Quepos, en horas de la mañana, en la visita estuvieron presentes las personas administrativas y una estudiante, la cual indicó no se encuentra empadronada. En Puntarenas en horas de la tarde, en la visita además de administrativos estuvieron presentes más de doce estudiantes, los cuales indicaron no estaban empadronados y solicitaron a los miembros del TEUNED se les facilitará su inclusión.

#### **Considerando**

- a. La divulgación que este Tribunal hizo por diferentes medios a los estudiantes sobre el empadronamiento estudiantil de forma impresa en la publicación de un periódico nacional el día domingo 3 de mayo de 2015 en La Nación, Sección Viva, página 9, en la plataforma, en el sitio web de Elecciones a Consejales 2015 y por medio de la Oficina de Bienestar Estudiantil, quienes enviaron un mensaje por el correo interno a todos los estudiantes.
- b. Que a pesar de dicha divulgación muchos estudiantes desconocían que se debían empadronar para ejercer su voto, si cumplían con los requisitos.
- c. El deseo expresado por los estudiantes que estuvieron en la visita electoral, de los centros universitarios de Quepos y Puntarenas de querer votar el próximo viernes 19 de junio de 2015 para las Elecciones a Consejo Universitario.
- d. La situación que se presentó con la página web en el período de la matrícula del II Cuatrimestre, por lo que había estudiantes que aún no podían estar matriculados en el período de la elección cuando se hizo el empadronamiento electoral.
- e. El sistema no autoriza la inclusión de estudiantes al padrón electoral estudiantil, debido a que el ingreso de notas del primer cuatrimestre todavía no está actualizado (la asignatura aparece en curso). Si el estudiante aprobó dichas asignaturas tiene derecho a ser incluido en el padrón.
- f. El Reglamento Electoral Universitario, Capítulo II. De los estudiantes como electores que a la letra dice:

A. En la Asamblea Universitaria Plebiscitaria

**ARTÍCULO 46: Participación porcentual.** Para efectos de la elección correspondiente, los votos electorales de los estudiantes asambleístas representarán el 15% de los sectores que integran la Asamblea Plebiscitaria.

**ARTÍCULO 47: De los requisitos para ser miembro.** Para poder ser miembro de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, los estudiantes deben haber aprobado al menos 24 créditos en la UNED y estar matriculados en el período académico en que se realice la elección de Rector o de miembro del Consejo Universitario.

**ARTÍCULO 48: Del deber de empadronarse previamente.** Para poder ejercer su derecho al voto, los estudiantes que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo anterior, deben empadronarse previamente

**ARTÍCULO 52: Del padrón definitivo.** Una vez que el TEUNED constate en coordinación con las oficinas correspondientes de la UNED, que los estudiantes que solicitan su empadronamiento cumplen con los requisitos indicados, elaborará el padrón estudiantil definitivo el cual dará a conocer en todos los centros universitarios y en sitio web de la UNED.

**ARTÍCULO 53: De la exclusión del padrón.** Si algún estudiante estima que fue excluido de manera indebida del padrón definitivo deberá formalizar reclamo ante el TEUNED, en el término de tres días después de publicado del padrón. (Modificado por el Consejo Universitario en sesión 2169, Art. II, inciso 3a) de 7 de junio del 2012.

- g. El procedimiento electoral para las Juntas Receptora de Votos, en el apartado pasos para la conformación y el nombramiento de las Juntas Receptora de Votos, apartado 6 que a la letra dice:

Si una persona electora desea solicitar que se le incluya en el padrón electoral de esa mesa de votación el mismo día de las elecciones, la persona en la presidencia de la Junta Receptora de Votos debe comunicarse con el TEUNED para solicitar la debida autorización. Por ningún motivo la persona que es miembro de la Junta Receptora de Votos incluirá o excluirá a nadie del padrón electoral si no se cuenta con dicha autorización. En el Reglamento Electoral se consigna que incluir o excluir a una persona electora del padrón electoral sin la autorización del TEUNED es una falta grave.

#### **Se acuerda**

1. Comunicar a los delegados electorales del centro universitario de Quepos, Odilia Ramos Arguedas y Jeiner González Blanco del centro universitario

de Puntarenas que de forma expresa han indicado que se desean incluir estudiantes que cumplen con los requisitos para ejercer su derecho al voto que el TEUNED considera que conforme a lo que establece el artículo 52 y al no haber concluido aún la elaboración del padrón electoral estudiantil definitivo, por cuanto en este momento todavía se están recibiendo en la oficina del TEUNED, cuadernos de empadronamiento electoral estudiantil enviado por correo interno desde centros universitarios, se procederá a incluir a las personas estudiantes interesados.

2. En atención al artículo 53, informar a todas personas estudiantes que el padrón electoral estudiantil lo pueden consultar con la persona delegada electoral de cada uno de los centros universitarios, para que verifiquen si están incluido. Si algún estudiante estima que fue excluido de manera indebida del padrón definitivo deberá formalizar reclamo ante el TEUNED.
3. Solicitar al cuerpo de delegados electorales publiquen el padrón electoral estudiantil a la mayor brevedad posible.

#### **Artículo IV. Correspondencia**

1. Se da lectura correo enviado por la señora Yisenia Patricia Rugama Balmaceda delegada electoral del centro universitario de San Carlos, el día viernes 05/06/2015 04:54 p.m. que a la letra dice:

Compañeros los estudiantes del CAI La Marina no pudieron firmar el cuaderno por motivos de que no me pude movilizar al centro penal, pero tengo tres estudiantes con deseos de votar el próximo 19 de junio. Les voy a enviar los datos por este medio así como los de los estudiantes que firmaron del centro de San Carlos, para no atrasarlos con la inclusión. Les pido por favor permitan ingresar a los estudiantes del CAI ya que fueron motivos especiales el no poder recolectar la firma.

Estudiantes CAI La Marina: Blanco Rodríguez Rogelio, cédula de identidad 204230489, Chacón Méndez Roy ced. 107400832, Saborío Largaespada Luis Angel ced. 204710578

Estudiantes UNED sede San Carlos: Kathy Felicia Pizarro Arias ced.106900752

#### **Se acuerda**

- 1.1. Tomar nota.
2. Se da lectura del correo enviado por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, con copia a la señora Raquel Zúñiga Guzmán, el jueves 30 de abril de 2015 06:41 p.m. al Tribunal Electoral Universitario – UNED, asunto: Presentación de candidata en programa en vivo canal 7

Solicito se me indique si la presencia de la candidata ROSA MARÍA VINDAS CHAVES en el programa BUEN DÍA, el día de ayer 29 de abril, es afín a fines electorales, según lo apreciado en el siguiente link:

<http://www.teletica.com/Estilo-de-Vida/89212-Tema-de-fondo-Relaciones-amorosas-en-el-trabajo-.note.aspx#>

Y del oficio VE-247- 2015 enviada el 03 de junio del 2015, por su persona donde indica a la letra:

El pasado 30 de abril mediante correo electrónico (adjunto correo) realice una consulta la cual al día de hoy no he tenido respuesta, por lo que respetuosamente hago un recordatorio para que la misma sea atendida en el plazo de ley.

### **Considerando**

- a) La respuesta enviada por la señora Gisselle Gómez Avalos, secretaria del TEUNED a la señora Ana Cristina Pereira Gamboa el viernes, 01 de mayo de 2015 a las 11:46 a.m. en respuesta al asunto: RE: Presentación de candidata en programa en vivo canal 7, que a la letra dice:

Buenos días doña Ana Cristina, acuso recibido y estaremos revisando el video para resolver su consulta. Saludos cordiales

- b) La señora candidata Rosa María Vindas Chaves, indicó el 28 de abril de 2015 a este Tribunal que estaría en una entrevista en el programa Buen Día debido a que ella se había comprometido con antelación al proceso electoral.
- c) El espacio que brindó la señora candidata Rosa María Vindas Chaves, a Buen Día estuvo relacionado con un tema de su experiencia en Recursos Humanos.

### **Se acuerda**

- 2.1. Comunicar a la señora Ana Cristina Pereira, este Tribunal si había acogido su consulta, según consta en el correo de respuesta que se le envió el viernes 1 de mayo de 2015.
- 2.2. Indicar a la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, en relación a su consulta realizada el jueves 30 de abril del corriente, en la revisión que hace este Tribunal, del contenido de la entrevista del link que señala su persona <<http://www.teletica.com/Estilo-de-Vida/89212-Tema-de-fondo-Relaciones-amorosas-en-el-trabajo-.note.aspx#>> no observamos contenga fines electorales.

### **ACUERDO FIRME**

3. Se da lectura de los correos enviados por algunos jefes y directores en relación con el control cruzado que ha llevado a cabo este Tribunal de la información que se

recibe de la Oficina de Recursos Humanos con el fin de tener actualizada la información del padrón electoral como consta a continuación:

Correo enviado por el señor Rene Muiños Gual Director Ejecutivo EUNED el jueves, 4 de junio de 2015, a las 16:38 p.m.

Me pregunto si no es la Oficina de Recursos Humanos la que puede proporcionar esta información de modo más fiable y oficial. Es una sugerencia.

Correo enviado por la señora Yarith Rivera Sánchez, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación el jueves 04 de junio de 2015 a las 09:54 p.m.

Hola don René, yo siempre he pensado igual que usted, pero con todos los procesos electorales sucede lo mismo; de mi parte sigo sin entender porque Recursos Humanos no dispone de esta información.

Correo enviado por el señor Eduardo Castillo Arguedas, Director de la Escuela de Ciencias de la administración

Todos coincidimos con este criterio, es un sentir general. La información oficial de la situación de cada funcionario se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos.

Correo enviado por el señor Luis Eduardo Montero Castro, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales el viernes 05 de junio de 2015 a las 08:21 a.m.

En el mismo sentido que lo indica doña Yarith y don René , en convocatorias anteriores que nos han pedido siempre información del personal en propiedad , y reiteradamente he manifestado debe de ser la Oficina de Recursos Humanos la que suministre esta información. En la ECEN se está haciendo un esfuerzo por recopilar la información que nos solicita como es la fecha en que se adquiere la propiedad que debería de estar disponible y de manera expedita en Recursos Humanos.

Correo enviado por el señor Edgar Román González el viernes 05 de junio del 2015 a las 10:30 a.m. que a la letra dice:

La DPMD entiende que la información de recursos Humanos es profesionalmente confiable y no debe requerir de controles cruzados procedentes de otras dependencias; de lo contrario: estamos en problemas.

### **Considerando**

a) El ARTÍCULO 2 del Reglamento Electoral que a la letra indica:

Naturaleza jurídica. El Tribunal Electoral Universitario es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y **mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios de funcionarios y estudiantes** y decidirá en definitiva las divergencias que se susciten en los procesos electorales.

- b) El Estatuto Orgánico, artículo 52, que a la letra: "Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios".
- c) El artículo 2 del Reglamento Electoral, segundo párrafo que indica: "Contará con los recursos presupuestarios y administrativos necesarios que le permitan el cumplimiento óptimo de sus funciones".
- d) El Reglamento Electoral, artículo 10, inciso f) que textualmente indica sobre una de las funciones del TEUNED: "Garantizar la conformación y actualización oportuna de los padrones electorales de los procesos a su cargo".
- e) El control cruzado de la información que se recibe de la Oficina de Recursos Humanos con la información que envían las Oficinas a solicitud de este Tribunal se han incluido en esta elección hasta el día de hoy más de 25 personas manualmente, gracias a la información que las Oficinas hasta el momento han tenido la gentileza de enviarnos, así como incluir de la misma forma a más de 25 personas del sector profesional y administrativo que no aparecieron en el padrón electoral de las pasadas elecciones del 17 de abril, incluir a más de 183 funcionarios del sector jornada especial que ya tienen propiedad y pueden votar para esta elección, excluir a cuatro personas que ya no son funcionarias, justificar más de 5 personas que ya las jefaturas informan que no van a poder venir a votar y realizar más de diez consultas a RRHH, relacionado con el sector al que pertenece el funcionario.

### **Se acuerda**

- 3.1. Dejar en constancia las medidas alternas que ha tomado este Tribunal para tener actualizado el padrón electoral.
- 3.2. Dejar en actas las inconsistencias encontradas en el proceso de actualización del padrón electoral para la elección a Consejo Universitario 2015-2020, producto de la información que se suministra por parte de la Oficina de Recursos Humanos.
- 3.3. Informar al Consejo Universitario la preocupación de este Tribunal con respecto a las inconsistencias encontradas en la información suministrada por la Oficina de Recursos Humanos y las dependencias de las personas funcionarias que cumplen con los requisitos para elegir.
- 3.4. Solicitar al Consejo Universitario atienda la reforma del Reglamento Electoral, enviada en el Oficio TEUNED 160-13 del 28 de mayo del 2013, para que se cumpla con las disposiciones del segundo párrafo del artículo 53 del Estatuto Orgánico que a la letra dice: "Los miembros del TEUNED gozarán de plenas

facilidades para el buen desempeño de sus funciones”, establecido en el Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral artículo 2, segundo párrafo.

3.5. Comunicar este acuerdo a la Auditoría.

4. Se da lectura del correo enviado por Ivannia Adanis Rojas el viernes 05/06/2015 a las 12:11 p.m. donde adjunta oficio CU-2015-266 dirigido a la señora Evelyn Siles, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario y a la Junta Directiva Federación de Estudiantes de la UNED con copia a la señorita Marisol Cortés Rojas y a la Auditoría; de parte Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría Consejo Universitario, de fecha 05 de junio del 2015 donde transcribe acuerdo tomado en firme por el Consejo Universitario, en sesión 2431-2015, Art. IV, inciso 8) celebrada el 28 de mayo de 2015 que a la letra dice:

Informar a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), que el Consejo Universitario ya resolvió sobre la solicitud de la Vicepresidenta de la Federación de Estudiantes (FEUNED), Marisol Cortés Rojas, para incorporarse a este Consejo como segunda representante de los estudiantes, y acordó lo siguiente en la sesión 2427-2015, Art. IV, celebrada el 14 de mayo del 2015, y aprobado en firme en sesión 2430-2015:

1. Manifestar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Estudiantes de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), que este Consejo Universitario no puede desconocer la potestad legal establecida en el Estatuto de la FEUNED, que le atañe a la Vicepresidenta de esa Federación de Estudiantes, que en ausencia de la Presidenta, pueda sustituirla en el Consejo Universitario.
2. Indicar a la estudiante Marisol Cortés Rojas, que este Consejo Universitario considera legalmente válida su representación ante el Consejo Universitario, en ausencia de la Presidenta de la FEUNED, por encontrarse inhabilitada por el TEUNED como miembro del Consejo Universitario.

**Se acuerda**

4.1. Tomar nota.

5. Se da lectura del correo enviado por Jorge Luis Arce Solano el martes, 02 de junio de 2015 11:53 a.m. dirigido a Guiselle Gómez Avalos, Evelyn Siles García del TEUNED con copia a Luz Adriana Martínez Vargas, asunto: Taller: Valoración de Riesgos TEUNED

En cumplimiento de lo indicado en la Ley 8292 de Control Interno, a nuestro programa nos aprobaron por medio del CONRE el plan de acción para desarrollar la Valoración de Riesgo en la Universidad, para tal efecto, hemos separado para desarrollar el taller el próximo 15 de julio todo el día.

De lo anterior, solicito por favor confirmar la participación en la fecha indicada, caso contrario y de no poder separarla, por favor indicarme fechas que no sean martes y miércoles.

Para el taller se requiere la separación de una sala o espacio para reunión, video proyector y los procesos que tienen asignados al TEUNED.

### **Se acuerda**

5.1. Tomar nota y apartar la fecha para dicho evento.

6. Se da lectura del oficio CE-2015-249 enviado por Ana Myriam Shing Coordinadora General de la Secretaría Consejo Universitario donde transcribe acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2428-2015. Art. III, inciso 5) celebrada el 14 de mayo del 2015 que a la letra dice:

Nombrar en forma interina a la Sra. Heidy Aguirre Guadamuz como Jefa a.i. del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, del 14 de mayo del 2015 y hasta que se nombre al titular del puesto.

ACUERDO FIRME

### **Se acuerda**

6.1. Tomar nota e incluirla en la Asamblea Universitaria Representativa.

### **Artículo IV. Asuntos varios**

1. Revisión del acuerdo tomado en la sesión TEUNED 1071-2015 del martes 2 de junio, del corriente, Artículo II. Respuesta a la consulta del señor candidato Álvaro García Otárola

### **Considerando**

- a) La publicación realizada en el correo institucional del acuerdo de la sesión jueves 4 de junio del corriente a las 9:56 a.m.
- b) El error material involuntario en la transcripción del Paso 5 sobre la determinación del factor final de elección para cada candidatura, donde se incluyó dos veces el *FESJE* correspondiente al factor de elección del sector jornada especial, lo cual corresponde al mecanismo de contabilización de votos para el presente proceso electoral para elecciones a Consejo Universitario 2015-2020.

### **Se acuerda**

1. Indicar la fórmula correcta del paso 5 para la determinación del factor final de elección (FFE) por candidatura es la siguiente:

|  |
|--|
| <b>FFE= FESP + FESA + FESJE + FESE</b> |
|--|

2. Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad Universitaria.

**Artículo V. Presupuesto del TEUNED-2016**

**Se acuerda**

Dejar pendiente para la próxima sesión

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión extraordinaria 1073-2015, visible del folio 64 al folio 74 del Tomo 14 del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario de la UNED

---

Sra. Evelyn Siles García

Presidenta

---

Sra. Gisselle Gómez Ávalos

Secretaria